
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral de la 3º Nominación, sito en Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a cargo Juez DRA. MARÍA SILVIA ALBERTTI Secretaria - Dra. ANALÍA CARLA GALLUCCI. En virtud de lo ordenado por este Tribunal con fecha 20/02/2025, se notifica a los co demandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE SRL. que en los autos caratulados: "ARANDA MIGUEL ANGEL C/CAEFE S.A. y Otros S/COBRO DE PESOS, CUIJ Nº 21-03537607-8, Expte. Nº 397/2015, se ha decretado lo siguiente ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado contra CAEFE S.R.L., RENE GERMAN AMSLER Y FLORENCIA ZOE ROSSI. Comparezca el actor personalmente en cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de su ratificación por ante el Actuario. Fecho, hágase saber a los fines del art. 229 del C.P.C.yC. Notifíquese por cédula y electrónicamente.- Fdo Dra. Analía Gallucci - Dra. María S. Albertti, Secretaria subrogante Jueza" y este otro" ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Con los autos puestos a despacho tras haber sido hallados luego de una exhaustiva búsqueda se provee el escrito cargo Nº 46947/24: téngase presente lo manifestado. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos por el término de ley a los codemandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE S.R.L.. Fdo.: Dra. Analía Gallucci. En suplencia subrogante. Publíquese por término de Ley. Rosario, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 545480 Ag. 6 Ag. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat (Jueza) y el Dr. Ricardo Javier Sullivan (Secretario), en los autos caratulados: "INDIV S.A. C/CABRAL MARCELO S/CONSIGNACION"; CUIJ Nº 21-04240909-7, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho al Sr. Marcelo Cabral, DNI 31.696.974, dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designárseles defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 11 de Abril de 2025 Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos a Cabral, Marcelo a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo

bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad.” FDO: DR. RICARDO JAVIER SULLIVAN (Secretario) y DRA. Dra. BARBARA SERRAT (Jueza)“. Seguidamente se transcribe el artículo 45 del CPL a sus efectos: Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dra. María E. Gralatto, Secretaria.

S/C 545461 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de los Tribunales Provinciales de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651, de la ciudad de Rosario, dice saber que en autos: “SEGURADO GUILLERMO GERMÁN Y OTRA S/CONCURSO PREVENTIVO” (HOY QUIEBRA) - EXPTE. Nº 306/05, se ha presentado el Informe final y proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 545572 Ag. 6 Ag. 7

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: “LABORATORIOS PULYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA” - 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución Nº 277 de fecha 25/07/2025 por la cual se dispuso: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LABORATORIOS POLYBIUS S.A., CUIT 30-60545668-1, con domicilio en calle Santa Fe 4126 de la ciudad de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría “B”, oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la. Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al

síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Geo9armería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.” Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 545487 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°..... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: LEIVA VIVA ZAMIRA Yael MILAGROS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23591478-3, que a continuación se transcribe: “N° 727. ROSARIO, 23 de julio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción por Disposición N° 91/25 del 01 de Abril de 2025, dictada en relación a las niñas ZAMIRA Yael MILAGROS LEIVA VIVA (D.N.I. N° 52.563.842), AMBAR NEREA VIVA (D.N.I. N° 54.992.911) Y BRIANNA AGOSTINA VIVA (D.N.I. N° 57.609.226), todas hijas de la señora Jessica María Viva (D.N.I. N° 36.506.465), mientras que la niña, Zamira Yael Milagros Leiva Viva es hija del señor Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I N° 25.707.708), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 22 Julio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Zamira Yael Milagros, Ambar Nerea y Brianna Agustina, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de

resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 545478 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ: 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09/05/2025. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ARCE, LUIS MIGUEL y MARTINEZ, ANGEL DAVID por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA - Secretario Subr.. Dr. EZEQUIEL M - Juez. Rosario, 2 de Julio de 2025.

\$ 100 545437 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 06/06/2025. Téngase presente. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 Inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. DRA. DANIELA A. JAIME - Secretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez". La presente liquidación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/76/100 (\$ 684.645,76). Rosario, 11/06/2025. Notifíquese por edictos conforme peticiona. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, 21 de Julio de 2025.

\$ 100 545439 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de Dra. Susana Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: "LEGUIZA, ESTELLA MARIS LUZ C/TROWEL JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS RUB. LABORALES" - CUIJ. Nº 21-04127210-1, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Juan Carlos Trowell Kissam, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545438 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/LEMONS, JULIO CESAR RAMON S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de abril de 2025.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 10 de abril de 2025.- Déjese sin efecto la notificación por cédula ordenada en fecha 08-05-25. En su lugar notifíquese por edictos conforme a lo ordenado. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 14/4/2025.

\$ 100 545436 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/MORICONI, EJECUTIVO". CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario. 05/06/2025. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra NORMA MIRIAM MORICONI, DNI Nº 18.532.360, hasta tanto el actor GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO, DNI Nº 14.737.050 se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario de la 18º Nominación de Rosario. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 9 de Junio de 2024.

\$ 100 545435 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daº Nominación de Rosario, se ha ordenado el siguiente decreto "JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 2 ROSARIO, 29 de Abril de 2025 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Previa citación

fiscal, líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo.: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.". Autos caratulados: "PROVENZANO, MATEO DOMINGO C/KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21-02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 545495 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Marta Alicia Kirschenbilder (DNI: 10.507.112), José María Gabriel Kirschenbilder (DNI: 13.156.112) y de Enrique Horado Luis Kirschenbilder (DNI: 10.879.621) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "PROVENZANO, MATEO DOMINGO C/ KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21-02992074-2".

Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 545496 Ag. 6 Ag. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/SIMONIELLO, SILVINA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ Nro. 21-02986708-6, Nro. Expediente: 566/2024, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: "La parte proporcional del terreno y demás bienes comunes, los que de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración se designa como unidad 00-03, destinada a vivienda familiar, con entrada por el pasillo, de ingreso de bien común que lleva el N° 1531 de la calle 1° de Mayo, Encierra una superficie total de propiedad exclusiva 100,64 metros cuadrados, y una superficie total de propiedad bienes comunes de 53, 75 metros cuadrados. Se le asigna un valor proporcional del 15% con relación al conjunto del inmueble. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Edificio calle Primero de Mayo N° 1531/1525 Rosario", que se ejecutan; cítese a las demandadas y a terceros adquirentes si los hubiere, los Sres. SILVINA SIMONIELLO (DNI N° 18030727) y CARLOS DIEGO VALDEZ (DNI N° 20173160), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y en hall de planta baja de tribunales. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 71.652,19.- (Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/00) Unidades de Valor Adquisitivo actualizadas por "CER" - Ley N° 25.827.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 25.620.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza, Dra. Marianela Godoy - Secretaria." Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.

\$ 200 545503 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ ARMAGE S.A. S/APREMIO", CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Nº 980. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARMAGE S.A. hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos (\$470.257,79), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 545542 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ SANPOL S.R.L. S/APREMIO", CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Nº 970. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANPOL S.R.L. hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 365.394,22), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 545541 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ Nº 21-23590191-6 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. CELESTE CAMILA GONZALEZ, D.N.I. Nº 42.613.991 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden Nº 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Ángel Isaías Walter; la Disposición Nº 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa Nº 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Angel Isaías Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI

42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber.” Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza).

S/C 545538 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario hace saber que el autos: “WALTER, ANGEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” CUIJ Nº 21-23590191-6, se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. JONATAN EDUARDO WALTER D.N.I Nº 40.704.051 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: “Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden Nº 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Ángel Isaías Walter; la Disposición Nº 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa Nº 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber.” Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza).

S/C 545537 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: “Rosario, 17 de febrero de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo Nº 461/2025 se provee: Téngase presente. Atento constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de Sebastián Toscano y Spina; Venero Toscano y Spina; Sabrina Martinucci; Salvador Onorio Toscano y Martinucci; José Antonio Toscano y Martinucci; Juan Luis Toscano y Martinucci; Concepción María Toscano y Martinucci y Carlos Alberto Toscano y Martinucci a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPC). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos denunciados en los domicilios informados por cargo Nº 10465/2024, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe los últimos domicilios conocidos de los mismos. Asimismo, ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber

a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/ o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/ o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Por último, en uso de las facultades instructorias “del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio

y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Firmado: M. Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza)” Autos caratulados: SPEDALETII JORGE ALBERTO Y OTROS C/TOSCANO VENERO JUAN LUIS Y OTROS S/USUCAPION, CUIJ NRO. 21-02933453-3. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 300 545524 Ag. 6 Ag. 8

SE ORDENA NOTIFICAR AL SR. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, DNI 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS: CASTRO, MARIA EUGENIA C/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS Y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ S/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, 21-11447859-5. Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación el decreto que a continuación se transcribe: “ROSARIO, 17 de junio de 2025 Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de abril de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Atento a que la cuota alimentaria fijada oportunamente se encuentra a cargo del progenitor y que la presente acción versa sobre el aumento de la misma, hágase saber que la demanda se entablará contra el progenitor debiendo iniciar por separado la acción respecto de la abuela paterna. Por iniciada la acción de aumento de cuota alimentaria que expresa contra el progenitor. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Dese intervención al Defensor General. Al pedido de aumento provisorio: traslado por el término de 3 días. Notifíquese por cédula debiéndose transcribir la

pretensión. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Rosario, 21 de abril de 2025. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 10.04.2025 en su parte "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado" y en su lugar se provee: "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado". Hágase saber asimismo que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 se encuentra a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich."

\$ 200 545515 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "ACOSTA, CINTIA GABRIELA C/ALEGRE, FRANCISCA EULOGIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02953915-1, se ha dispuesto citar mediante edictos a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALEGRE FRANCISCA EULOGIA, DNI 1.130.694, a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF: "Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos". Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO. Jueza en suplencia. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria. Rosario, Julio de 2025.

\$ 100 545514 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: "ROMERO, MAYRA GISEL Y OT. C/RODRIGUEZ RODOLFO D. Y OT. S/DAÑOS PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12647969-4, Se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo ha declarado rebelde y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 21 de Julio de 2025, que a continuación se transcribe: "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez), Dr. Chena (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2025.

\$ 100 545513 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "SOTELO AGUSTIN C/ MAURO DANIEL y OT. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante Resolución Nro. 381 de fecha 26 de Junio de 2025, que a continuación se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "SOTELO, AGUSTIN Y OTROS C/MAURO, DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886662-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los

presentes, constancias en copia acompañadas por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obran/es que los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 171, 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana S. Varela (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Rosario, 1 de Julio de 2025.

\$ 100 545512 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez EN SUPLENCIA DR. FABIÁN BELLIZIA del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 16º NOMINACION de Rosario, dentro de los autos caratulados: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/GOMEZ, HERNAN MARTIN S/DEMANDA EJECUTIVA, 21-02942401-9", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. GOMEZ HERNAN MARTIN del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Al escrito cargo Nro. 7892/2023 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada y lo informado por el Registro Nacional de las Personas mediante cargo Nro 9222/2022: Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: DR. FABIÁN BELLIZIA (Juez en suplencia) - DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).

\$ 100 545509 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez, a cargo del JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 18º NOMINACIÓN DE Rosario dentro de los autos caratulados: "GARBARINO SAICE C/GONZALEZ JUAN EDUARDO S/EJECUTIVO, 1139/14, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. GONZALEZ JUAN EDUARDO del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 27 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez - DR. JONATAN PIERINI, Prosecretario. Nº 2169 - ROSARIO, 6 de septiembre de 2018. Y VISTOS y Y CONSIDERANDO, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra JUAN EDUARDO GONZALEZ hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 3.349,60.- (pesos tres mil trescientos cuarenta y nueve con 60/100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. MYRIAN RAQUEL HULJICH (Secretaria) SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545508 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez Dr. Nicolás Villanueva, a cargo del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 4º NOMINACION de Rosario dentro de los autos caratulados: "CREDIAR S.A. C/DI MONTE, GERMAN EMERSON S/JUICIOS EJECUTIVOS, 21-02949748-3", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. DI MONTE GERMAN EMERSON de la resolución que a continuación se transcribe: Nro 352 - Rosario 26/04/2024 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro de capital, sus intereses e IV A, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (ART 251 CPCCSF) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia Fdo. Dr. Nicolás Villanueva Juez - Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Rosario, 11 de Septiembre de 2024.

\$ 100 545510 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, en los Autos: "TILIO, NELSON BALTAZAR S/ QUIEBRA DIRECTA" CUIJ Nº 21-01533502-2, se ha ordenado citar a los acreedores verificados que no hubieran percibido sus créditos, por el término de dos días a fin de que comparezcan en un plazo de 10 días desde la última publicación bajo apercibimiento de que su silencio será considerado como que nada se les adeuda. Rosario, 30 de Junio de 2025. Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez - Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

S/C 545511 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición del JUZGADO DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 SEC. 1 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alfaro, Orfilia Aurelia, DNI LC Nº 2.824.010, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (artículo 597 CPCC). Autos "CASANOVAS, MERCEDES SUSANA MARIA C/ ALFARO, ORFILIA AURELIA S/ OTRAS DILIGENCIAS" (Expte. CUIJ Nº 21-02972563-9). Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria), DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).-

\$ 100 545575 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados "LAS ACEQUIAS DESARR. INMOB S.R.L. C/ OSCAR STRALLA S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-01523142-1), que allí tramitan, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee.: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el

contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Osear Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Líbrese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Líbrese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario)."; "Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifíquese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañe constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifíquese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifíquese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumpliméntese con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 22 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545516 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom. de Rosario a cargo de la Sra. Jueza DRA. MARIA SILVIA BEDUINO, Secretaría de la DRA. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, dentro de los autos caratulados: "CHIANETTA ANGEL SALVADOR C/LAMENDOLA FRANCISCA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. C.U.I.J. Nº 21-01637560-5, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores de la Sra. FRANCISCA LAMENDOLA los siguientes Decretos: "ROSARIO, 26 de Junio de 2023. Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPPC." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza, Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria; Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Al escrito cargo Nº 13070/22 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada FRANCISCA LAMENDOLA (SUS SUCESTORES) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo Nº 13072/22 se provee: Por interpuesta caducidad de instancia en los términos que expresa, traslado. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo Nº 4191/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPPC. Asimismo, al punto 1: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Vincúleselos como lo solicita. Al punto II: Por revocado mandato. Téngase presente. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).

\$ 100 545615 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez en suplencia Dr. Sergio W. Verdura del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de Las Rosas, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, se hace saber que en los autos: "HORNOR GUILLERMO ALFREDO C/ MAGAZ BALDOMERO S/OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO" CUIJ Nº 21-23195028-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, fijase nueva fecha para sorteo de

Defensor de Oficio, para el día 12/08/2025 a las 8:00 horas. Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado. Las Rosas, 22 de Julio de 2025.

\$ 66 545476 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello y Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, FRANCISCO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02992571-9 se ha ordenado citar al ausente FRANCISCO RODRIGUEZ, español, nacido el 09/10/1853 en Villa Monforte de Lemos, Galicia, España, de acuerdo con es en el diario BOLETÍN I decreto que se transcribe: "Rosario, 21 de abril de 2025.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada acción de presunción de fallecimiento. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meseOFICIAL. Dése intervención al defensor general. Como medida para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado del ausente y líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente. Fdo. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Abril de 2025.

\$ 100 540677 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DUBINI CARLOTA MARIA ELINA DNI 3.001.596, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados DUBINI CARLOTA MARIA ELINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION (CUIJ 21-02995818-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Gestari D.N.I. 12.268.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GESTARI, LUIS ALBERTO " (CUIJ N°21-02995696-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAREZ FELISA NATIVIDAD (D.N.I. 5.833.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, FELISA NATIVIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02991992-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JOSEFA MONTES (D.N.I. 5.502.763), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES, MARÍA JOSEFA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995619-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA VILMA BRACALENTE (DNI 13.422.560) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACALENTE, MONICA VILMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02995454-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN MOSCATELLO (D.N.I. 6.016.338), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCATELLO, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993675-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (DNI 01.887.548), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTI, AURORA MATILDE CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02996017-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHACUR MIHUEL PABLO (D.N.I. 6.244.608), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACUR MIGUEL PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994891-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LUIS FARIAS D.N.I. 12.823.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-02994994-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSCAR ALVALA (D.N.I. 11.127.470) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVALA, ALBERTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02995658-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Orlando Chapman D.N.I. 12.113.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Chapman, Roberto Orlando S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02996121-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz, Juez.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña STELLA MERCEDES, GASPARINI (DNI: 4.669.428), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "GASPARINI, STELLA MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02996196-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SILVESTRE GUNETTI, D.N.I. 10.058.774 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUNETTI, JUAN SILVESTRE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ 21-02996161-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ILDA VARON, D.N.I. 12.199.339 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUNETTI, JUAN SILVESTRE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ 21-02996161-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHELLHAS, MAXIMILIANO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (D.N.I. 20.923.391), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHELLHAS, MAXIMILIANO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996246-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO DI FRANCESCO (DNI 12.521.467) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO, MARIO ANTONIO

S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995534-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER GUSTAVO GONZALEZ (DNI 21.843.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, WALTER GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02995655-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS APOLINARI-D.N.I. 11.571.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"APOLINARI JOSE LUIS s/ SUCESORIO"-CUIJ 21-02995591-0. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA, GRACIELA ESTELA D.N.I. 10.999.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAPATA, GRACIELA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02995979-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Secretaría. Rosario,

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELENA DORTONA, D.N.I. 5.257.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORTONA, ROSA ELENA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02995203-2). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HERNAN MARCELO VITRI D.N.I. 12.522.007 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITRI, HERNAN MARCELO S/SUCESORIO - (CUIJ N° 21-02996281-9) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA TERESA MORIS (DNI 4.096.294), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORIS, MIRTA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02995654-2") de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del juez de Distrito en lo civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA MARGARITA BAROFFIO, D.N.I. 1.677.638, con último domicilio en calle Richieri 1318 de Rosario, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento se produjo el día 21/02/2025, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAROFFIO AMALIA MARGARITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. Cuij: 21-02995109-5 año 2025, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUROVICI MARIANA (D.N.I. 28.576.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUROVICI, MARIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" CUIJ 21-02992684-8. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Quaglia (Juez)

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante Stella Maris FURNO (D.N.I. 6.246.391), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURNO, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995943-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA EUGENIA CATALINA ARRUA (DNI 1.240.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRUA, MARIA EUGENIA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02990568-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARTELON DARIO DOMINGO, D.N.I 6.063.000, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTELON, DARIO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ N° 21-02994989-9. Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASA VICENTA ANGELA D.N.I. 4.592.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASA VICENTA ANGELA S/SUCESORIO " Expte. CUIJ N° 21 02994547 8 de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios.

\$ 45 Ag. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario subrogante), dentro de los autos caratulados: "RAICON S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 947/08 CUIJ 21-26398623-4), se hace saber que: En fecha 28/05/25 por resolución N° 814 se ha aprobado la adecuación al informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Federico Solsona (Secretario subrogante) Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 3 de Julio de 2025.

\$ 70 545462 Ag. 6 Ag. 7

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO HORACIO CALCATERRA, DNI N° M8.375.203 y de MARTHA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 11.523.669 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CALCATERRA, HUGO HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865883-0 (Expte. N°256/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Ag. 06

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "PEDEMONTE JAVIER A. C/MOLINA OLGA y Otros S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CIUJ N° 21-25962264-3, se ha dispuesto lo siguiente "CAÑADA DE GOMEZ, 03 de Diciembre de 2024 Venidos los presentes para resolver, se observa

que no se encuentra glosado en autos sellado fiscal repuesto por el actor Pedemonte Javier A. Previo todo trámite, repóngase debidamente el sellado fiscal faltante y acompañese la documental original que se posea en carácter de depositario judicial. Respecto del edicto acompañado a fs. 51, cítese nuevamente por edicto en el Boletín oficial, específicamente a los herederos de MOL/NA OLGA para que dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley." Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dra. Carolina (Secretaria)-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez.

\$ 33 545493 Ag. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "JOUSMA, JORGE BONIFACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034570-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BONIFACIO JOUSMA (DNI N° 6.177.277), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROSSA, EDISON RICARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034352-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDISON RICARDO ROSSA (DNI N° 6.174.270), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, Primera Nominación, en los autos caratulados: "GALLEGOS RODOLFO ELFO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" C.U.I.J. N.º 21-26034544-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLEGOS RODOLFO ELFO, (D.N.I. N.º 06.171.084), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal."

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y

Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARULLO AFREDO MARCILO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26028683-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARULLO ALFREDO MARCILO, LE 6.117.781 y CIRIONI EDITH ELSA, LC 3.713.018 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABANILLAS, MARIA CRISTINA (DNI 11.301.774) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABANILLAS, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02996148-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARÍA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11/04/2025 Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos al codemandado SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CP.CC Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli Prosecretaria; y de otro que dice: "N° 1191.- ROSARIO, 25/10/2023. Y VISTOS. Lo peticionado, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA; RESUELVO: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en fotocopia se acompaña, acuérdesse la participación

que le corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente EJECUCION PRENDARIA en los términos que menciona; imprímase a la misma el trámite previsto por la ley 12.962. Cítese de remate a la demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de 3 días, no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta del bien prendado. Resérvese en Secretada el sobre de documental acompañado. Atento el certificado prendario adjunto y lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el bien objeto de la prenda (dominio AE107GB) hasta cubrir la suma de \$3.213.902.- con más la suma de \$964.170,60.- en concepto de intereses y costas futuras, y ordénase el SECUESTRO DEL BIEN PRENDADO (dominio AE107GB). Atento los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes. Oficiése al Registro Respectivo. Asimismo, se hace saber que la presente medida no autoriza la circulación por los caminos y calles de la República (acuerdo CSJSF del 09/05/91 acta nº82 punto 2), y que la presente se efectúa a pedido del Dr./a. Lucas Paronzini, quedando el/ la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.

\$ 200 545552 Ag. 6 Ag. 8

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MUSTAFA DIEGO ALBERTO Y ROSALES CLAUDIA SUSANA S/ APREMIOS. CUIJ Nº 21-23488849-5, se cita de remate a MUSTAFA DIEGO ALBERTO, titular del DNI Nº 24117090 y ROSALES CLAUDIA SUSANA titular del DNI Nº 24062794, ambos con domicilio en calle Misiones Nº 2125 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Misiones Nº 2125 de Villa Constitución, Padrón Nº 140814 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545550 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ QUIROGA LUCIO RAMON S/APREMIOS. CUIJ Nº 21-23488850-9 se cita de remate a QUIROGA LUCIO RAMON titular del DNI Nº 06074837, con domicilio en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troilio de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troilio de la ciudad de Villa Constitución, Padrón Nº 141226 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.

S/C 545545 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, ha ordenado en los autos: "SPINELLI MIGUEL ANGEL C/ BELTRAMONE TERESITA ANTONIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25659650-1, citar y emplazar a los herederos de la co-demandada Teresita Antonia Beltramone por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c.. Villa Constitución, 25 de Julio de 2025. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 545546 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos

Caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/LUCCI OSCAR ALFREDO Y OTROS S/APREMIOS, CUIJ Nº 21-23488852-5, se cita de remate a LUCCI OSCAR ALFREDO titular del DNI Nº 10.247.691 y AMADO MIRTA GLADYS, titular del DNI Nº 11.100.536, ambos con domicilio en calle Formosa Nº 531 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Formosa Nº 531 de Villa Constitución, Padrón Nº 28555 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545547 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SEBASTIAN QUIROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488851-7, se cita de remate a SEBASTIAN QUIROS con domicilio en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilo de Villa Constitución, Padrón N° 143396 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.

S/C 545549 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GOMEZ ALEJANDRO Y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488485-6, se cita al Sr. GOMEZ ALEJANDRA MARIA, DNI 25.101.524, y/o BARAIRA CARLOS MARCELO, DNI 23.047.439, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159855, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 230, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545413 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SOSA VERONICA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488487-2, se cita a la Sra. SOSA VERONICA, DNI 27.415.963, propietario y/o poseedor animus y/o, actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168393, calle FALUCHO Nro. 8 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545414 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/VERGARA MARIA Y OTROS S/APREMIOS", Expte. CUIJ N° 21-23488486-4, se cita a

la Sra. VERGARA MARIA ISABEL, DNI 29.023.586, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159863, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 240, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545415 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PEREYRA CRISTINA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488489-9, se cita a la Sra. PEREYRA CRISTINA LORENA, DNI 28.144.851, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168369, calle FALUCHO. Nro. 23 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545416 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/RONCHI JUAN Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488399-9, se cita al Sr. RONCHI JUAN CRUZ, DNI 30.572.974, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 122069, calle S. DERQUI Nro. 8233, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545417 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ MANSILLA JULIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488492-9, se cita a la Sra. MANSILLA JULIA CLOTILDE, DNI 10.713.237, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168294, calle FALUCHO Nro. 79 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545418 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ORTEGA BETINA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488493-7, se cita a la Sra. ORTEGA BETINA GRACIELA, DNI 31.383.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159897, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 270, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545419 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BOLATTI CRISTIAN Y OTROS S/APREMIOS", Expte. CUIJ Nº 21-23488412-4, se cita al Sr. BOLATTI CRISTIAN MANUEL EMILIO, DNI 22.874.960, y/o RAMIREZ LAURA ANDREA, DNI 23.047.144, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 136101, calle H. YRIGOYEN Nro. 529, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545420 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez - Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GALANO CLAUDIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488409-0, se cita a la Sra. GALANO CLAUDIA JORGELINA, DNI 21.545.198, y/o IZARRA LEANDRO ARIEL, DNI 27.124.603, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble. Padrón número 150292, calle BOLIVAR Nro. 255 (BIS). DEPTO. F PISO 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545412 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORTIZ FABIANA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488403-1, se cita a la Sra. ORTIZ FABIANA RAMONA, DNI 22.865.075, y/o ALTAMIRANO CLAUDIO DAVID, DNI 24.880.396, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159699, calle ALMAFUERTE Nro. 2370, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.: 24 de junio de 2025.

S/C 545856 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/NADAL JOSE Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488474-0, se cita al Sr. NADAL JOSE OSCAR, DNI 6.112.728, y/o NADAL PAULA JUANA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66720, calle PASAJE TANGO Nro. 1614, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545855 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CABRERA RUFINO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488273-9, se cita al Sr. CABRERA RUFINO ANDRES RAMON, DNI 3.092.748, BERNOTTI OLGA MAGDALENA y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9043, calle 9 DE JULIO Nro. 821, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 JUN. 202. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545854 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CHAVEZ ENELIDA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N.º 21-23488276-4, se cita a la Sra. CHAVEZ ENELIDA BEATRIZ, DNI 4.832.859, VEGA CONSTANCIO ADOLFO, DNI 6.129.467, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143446, calle B.

TROILO S.4 Nro. 138, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025.

S/C 545853 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MELGAREJO JUAN Y OTRO S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488117-2, se cita al Sr. MELGAREJO JUAN RAMON, DNI 18.341.330, y/o MORENO SERGIO MARTIN, DNI 23.496.595, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159822, calle ALMAFUERTE, Nro. 2385, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545852 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/DAMUCHI CARLOS Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23488480-5, se cita al Sr. DAMUCHI CARLOS JORGE, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 31880, calle TIERRA DEL FUEGO Nro. 854, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 JUN. 2025 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545849 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BRUNO JOSEFA y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ Nº 21-23488476-7, se cita a la Sra. BRUNO JOSEFA, DNI 5.849.711, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22178 (calle CORDOBA Nro. 677, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria., 24 JUN. 2025

S/C 545848 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ESPINDOLA FLORENCIO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488279-9, se cita al Sr. ESPINDOLA FLORENCIO, DNI 12.778.288, y/o ACOSTA STELLA MARIS, DNI 16.163.800, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159475, calle MERCEDES SOSA Nro. 153, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545850 Ag. 06 Ag. 08

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ RAMIREZ CRECENCIO s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: "N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9553) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543584 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN,

ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ REYNOSO PEDRO MARIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488818-5, se ha dictado la providencia que dice: "N° 527, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 7987) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.286,09 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta - Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543581 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ROMERO EDUARDO IGNACIO Y SALVIRIA ELBA MARIA CRISTINA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488817-7, se ha dictado la providencia que dice: "N° 531, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9629). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 41.518,98 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta - Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543580 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ GIROLAMI DELFO HARALDO, GIROLAMI JOSE DOMINGO y GIROLAMI APIANI EDGARDO s/ APREMIOS" CUIJ: 21-23488885-1, se ha dictado la resolución que dice: "Nº 668, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 3670) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 69.752,93 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta - Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543579 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SEQUEIRA HORACIO DANIEL y SEQUEIRA VIVIANA S. de S/ APREMIOS" CUIJ 21-23488887-8, se ha dictado la resolución que dice: "Nº 670, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 5566) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 114.050,12 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta - Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543577 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ LUNA SELVA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N°21-23488851-0, se ha dictado la providencia que dice: "N° 532, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4143) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 91.025,61 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado" Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta - Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543583 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ VERGARA REYNALDO OMAR Y ELIAS MARTA OFELIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488819-3, se ha dictado la providencia que dice: "N° 526, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 8179) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.661,88 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta - Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543582 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición de la jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 14 Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Constitución dentro de los autos caratulados "ARANDA MIGUEL ALBERTO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS21-25660536-5, se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de ARANDA MIGUEL ALBERTO Y MORICONI LIDIA ADELINA, por treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría Villa Constitución, 05-08-2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relictivo, del causante PEDRO ALCIDES COCERES (D.N.I. 13.587.062), por el término de 30 días para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. Art. 2340 CCCN). Autos caratulados: "COCERES PEDRO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660602-7). Fdo.: DRA. AGUEDA ORSARIA (Jueza) - DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario)

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Luis D'ANNA D.N.I.: 6.131.861, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANNA MARIO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660331-1). Fdo.: Dr.: Darío Malgeri (Secretario). Villa Constitución, de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la MARTA AIDEE SCHMUTZ (D.N.I. n° 4.586.786) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Autos: "SCHMUTZ MARTA AIDEE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25660601-9 del año 2025). Villa Constitución, 6 de agosto de 2025- Fdo: Alejandro Danino -Secretario-

\$ 45 Ag. 06

Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "MINTEGUI, GRACIELA LILIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660493-8, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña GRACIELA LILIANA MINTEGUI, titular del DNI 13.329.443 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 06/08/2025

\$ 45 Ag. 06

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Prime a Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: CISTERNA MARCELO DARIO C/CASTRO JOSE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-26367416-9. Se ha dictado lo siguiente: RUFINO, 12 de Junio de 2025... Atento lo solicitado y las constancia de autos, cítese y emplácese a los herederos de JOSE CASTRO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Asimismo y a todo evento, notifíquese por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 21 de Junio de 2025.

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Secretaría Civil a cargo de la Suscripta, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SOSA MARISA VANESA S/PREPARE VIA EJECUTIVA, Expte. N° 621/2024, cita y emplaza a la Sra. MARISA VANESA SOSA, DNI 37.814.001, para que comparezca a estar a derecho, el día 02/9/2025 a las 10.30 hs. a los fines del reconocimiento de documental. Se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto,

28/5/2025.- ...Atento lo solicitado, fíjese día y hora de audiencia de reconocimiento de documental, para el día 02/09/2025 a las 10:30 hs., a realizarse mediante plataforma digital, donde los profesionales deberán participar a través de misma, debiendo concurrir en forma presencial a este Juzgado sólo la Sra. Sosa Marisa Vanesa, munida de la documentación que acredite su identidad, en cumplimiento de los recaudos sanitarios pertinentes, bajo los apercibimientos previstos en los Arts. 526 y 527 del C.P.C. C.N. Hágase saber al llamado a reconocer que su incomparecencia, implicará la notificación de la efectivización de los apercibimientos intimados en ocasión de la audiencia. A los fines de la celebración de la audiencia antes mencionada, los datos de “conexión” y “contraseña” serán comunicados por el Juzgado a los profesionales intervinientes mediante notificación electrónica, una vez que fueren informados por el Servicio del PJN, de videoconferencias. Conforme con ello, y atento al cúmulo de solicitud de audiencias, requiérase a las partes a acompañar en autos la constancia de notificación del presente con una anticipación no menor de 48 horas de la fecha y hora de audiencia fijada, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma. Asimismo, requiérase a los profesionales intervinientes el estricto cumplimiento de los actos impulsorios pertinentes y deber de probidad, a los fines de llevar a cabo la audiencia en el día y hora fijados a tales efectos, en virtud principio de economía procesal y buena fe, y evitar toda dilación del procedimiento, máxime cuando los módulos de videoconferencia son limitados y otorgados por el Consejo de la Magistratura en un marco de emergencia (cfr. Art. 34 inc. 5 ap. IV y V-, 36,45 y cc). Notifíquese.--FDO.: DR. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA (JUEZ FEDERAL)”. Venado Tuerto.

\$ 200 545559 Ag. 6 Ag. 7

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: “KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION” (Expte. CUIJ Nº 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: “VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/09/2023, téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que se tramitará por la vía ordinaria.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC. ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar) ...Inmueble sujeto ajuicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Rosario a los fines de reproducir la nota de dominio en el segundo testimonio que se acompaña. A lo demás, oportunamente. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno a los fines de notificar a los herederos del demandado.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.-

Otro decreto: "VENADO TUERTO, 11 de Noviembre de 2024.- Atento lo manifestado, cítese y emplácese a herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 27/05/2024. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza: Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 1000 545580 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "PEREZ, FRANCO RAFAEL C/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, del Decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 30 DE JUNIO DE 2025. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada (MELISA YANEL CRISTALDO) no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado teniendo presente que el actor obra con aclaración Jurada de litigar sin gastos.- Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2025.

S/C 545623 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados:- "GONIEL JORGE ALBERTO s/SUCESORIO" (CUIJ 21-24624019-9), se llama a herederos, acreedores y legatarios de GONIEL JORGE ALBERTO- DNI. N° 10.912.589, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. - VENADO TUERTO, 2025. -

\$ 45 Ag. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Ines Ponce, DNI 4.632.209, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "PONCE, MARIA INES S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (DIGITAL) CUIJ 21-24624078-4 año 2025). Venado Tuerto, de 2025.-

\$ 45 Ag. 06